

Expte. N° 8.977/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 3.118/24,

La necesidad de modificar el presupuesto vigente para el año en curso a fin de adecuar las partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto del Concejo Deliberante para el ejercicio 2025, a efectos de adecuar las partidas presupuestarias como consecuencia de los ajustes dispuestos por la Festramp, en Actas Acuerdo de Paritarias Municipales para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en las que se resolvió fijar un incremento del 24% sobre la política salarial durante el ejercicio en curso

Que es necesario considerar las mejoras edilicias que fueron realizándose y las proyectadas para el presente ejercicio.

Que es menester considerar los incrementos inflacionarios ocurridos durante el año, reflejándose en una suba de los precios de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la institución.

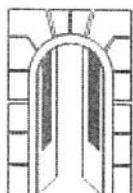
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.188/2.025

ART.1º) Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 3.118/2024, que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.1º)** Fíjese en \$ 1.974.950.000.- (Pesos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez para el Año 2.025, que forma parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

ART.2º) Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza 3.118/2024 , que quedará redactado de la siguiente manera: **ART 2º)** “El monto establecido en el Art. 1º se discrimina en los siguientes rubros:

Dietas	\$ 227.200.000.-
Gastos de Representación	\$ 162.600.000.-
Gastos de Funcionamiento	\$ 243.500.000.-
Sueldos Personal y Gabinete	\$ 945.500.000.-
Aportes Previsionales y Sociales	\$ 326.500.000.-
Gastos Difusión	\$ 17.000.000.-



CONCEJO
DELIBERANTE

Seguros	\$ 34.150.000.-
Subsidios y Colaboraciones	\$ 18.500.000.-

	<u>\$ 1.974.950.000.-</u>

ART.3°) Mantiénese la plena vigencia de los artículos 3° y 4° de la Ordenanza 3.118/2.024.

ART.4°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de octubre de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	17/10/25
Anotado por	Laura
Archivado por	


Laura Rachelli
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

